

Pronunciamiento frente auto de imputación - PRF-80192-2020-37802 - PREVISORA (CASE 15298)

Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Mar 23/01/2024 19:15

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

Constancia radicación pronunciamiento Previsora - PRF-2020-37802.pdf; PRONUNCIAMIENTO PRF-80192-2020-37802 - PREVISORA (2).pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes amablemente informo que el pasado 28 de diciembre de 2023 se radicó en representación de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, el pronunciamiento frente al AUTO DE IMPUTACIÓN.

La contingencia se califica como EVENTUAL teniendo en cuenta que, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar los hallazgos respecto de los presuntos responsables. Adicional a ello, a pesar de que la póliza vinculada no presta cobertura temporal, los precedentes de la Contraloría indican que esta tiende erróneamente a inaplicar la cláusula de cobertura temporal.

La póliza de seguro Multiriesgo No.1001027, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Piamonte; si bien presta cobertura material, no presta cobertura temporal. En primer lugar, debe decirse que este contrato de seguro no presta cobertura temporal debido a que la precitada póliza se pactó bajo la modalidad de OCURRENCIA, la cual ampara la responsabilidad derivada de los daños causados durante la vigencia de la Póliza, y se tiene que los hechos materia de la acción fiscal tienen como origen el contrato No. 57, contrato liquidado, que fue pagado mediante Comprobante de Egreso No. 10561 del **22 de junio de 2017**, por lo cual, al tratarse de un hecho generador del daño de tracto sucesivo, es esta última fecha en la cual se entiende configurado el detrimento patrimonial, es decir, fecha en la que se entiende materializado el siniestro, y por ende la ocurrencia del hecho se encuentra por fuera de la limitación temporal de la Póliza en mención, cuya vigencia comprende desde el **30 de agosto de 2016** hasta el **21 de febrero de 2017**. Por otro lado, presta cobertura material, en tanto que, la precitada póliza ampara al Municipio de Piamonte contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de sus funciones, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Respecto al juicio de responsabilidad, se tiene que, en cuanto a los presupuestos técnicos sobre el abastecimiento de agua para la viabilidad del proyecto, el Resguardo La Floresta Española, presentó un proyecto para su viabilidad en el cual consta que se contaba con el servicio y disponibilidad del agua, firmada por la gobernadora del resguardo. Adicionalmente, en el informe de visita técnica al lugar de las obras de los estanques en el resguardo La Floresta Española, el perito ingeniero Mauricio Rosas Mera, concluyó que las actividades de los ítems 1, 2, 3 y 4, y las cuales se estiman en un valor de \$12.905.868, fueron debidamente ejecutadas dando cumplimiento a lo contratado mediante estos ítems.

En caso de declararse la responsabilidad fiscal, el presunto detrimento sin indexar corresponde a una suma de \$16.777.628.

Adjunto soporte documental.

Cordialmente,

MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PÚBLICO

+57 304 594 3268

mcastaneda@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments